

Rad. No. 99001 40 89 002 2017 00119 00
Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandantes: Froilan Silva Puerta
Miguel Narciso Mireles
Demandado: Cristian Daniel Niño Mireles
Demanda Acumulada

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 9 de noviembre de 2022. Al despacho de la señora Juez, la presente liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en la demanda acumulada, luego de haber permanecido por el término legal en la lista de la secretaría, tal y como lo manda el artículo 110 del C.G.P., así también informo que la secretaría procedió a desglosar los documentos de la demanda inicial correspondientes a esta demanda acumulada para abrir cuaderno separado, atendiendo lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 463 del C.G.P. PROVEA.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaría.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Téngase en cuenta para todos los efectos lo informado por secretaría en cuanto a la apertura del cuaderno separado para la demanda acumulada.

De otro lado, atendiendo la liquidación de crédito presentada, de conformidad al artículo 446 del C.G.P., procede el despacho de oficio a modificar la liquidación, así:

PAGARÉ No. 01

CAPITAL PAGARÉ	\$40.000.000,00
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 21/06/2018 AL 30/09/2022	\$48.121.333,33
GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN	\$88'121.333,33

La Juez,

NOTIFIQUESE

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy 22 de noviembre de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No.025.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA